

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PRÓRROGA POR ENTORPECIMIENTO; EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

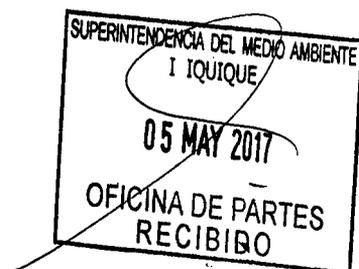
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO DE CHILE

ROBERTO MIGUEL TOLEDO BASCUÑÁN, Abogado, cédula nacional de identidad número 13.766.127-6 en representación de **CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ESTÉTICA Y NUTRICIÓN WELLNESS WELLNESS GYM LIMITADA**, en autos Rol: **D-078-2016**, según resolución exenta N°1 de 2016, sobre **procedimiento de formulación de cargos**, llevada por el Fiscal Sebastián Nicolás Tapia Camus, a quien respetuosamente digo:

Que, por medio del presente vengo en solicitar a UD., tener en bien otorgar prórroga para dar inicio al plan de cumplimiento aprobado por esta Superintendencia, toda vez que, habiendo realizado todo tipo de acciones para obtener el vidrioado requerido para las acciones propuestas, esto nos fue imposible dentro de la Región de Tarapacá, obteniendo por parte de Vidrios Crispieri, que los cristales requeridos arribaran a Iquique en la quincena del mes de Mayo, a su vez **ISACUS**, empresa encargada del proyecto contenido en el programa de cumplimiento, nos ha solicitado requerir la presente prórroga por los motivos ya indicados, con la finalidad de dar pronto cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Es del caso señalar, que el cumplimiento del programa ha escapado de las manos de mi representado, toda vez que, al no tener el material especializado para realizar las implementaciones y correcciones de emisión de ruidos, y su realización con cristales de menor espesor, darían un resultado distinto al propuesto por esta parte al SNMA.

POR TANTO; acordó a lo anteriormente señalado y a los documentos que se acompañan



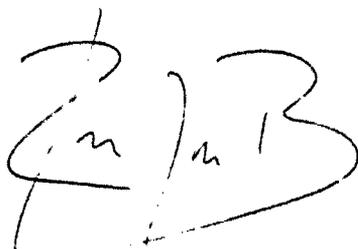
RUEGO A UD., tener en bien otorgar una prórroga para la ejecución del plan de cumplimiento presentado y debidamente aprobado por esta Superintendencia, debido al impedimento acaecido por la falta de material especializado en la Región de Tarapacá.

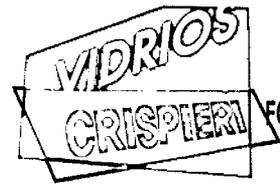
PRIMER OTROSÍ: Que, vengo en acompañar como sustento de la solicitud la siguiente documentación:

1. Carta extendida por ISACUS, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, explicando de manera técnica la falta del vidriado y los efectos de su reemplazo.
2. Presupuesto de Cristales Incoloros emitido por Vidrios Crispieri, donde señala que la disponibilidad de venta del producto será desde la quincena del mes de Mayo aproximadamente.

POR TANTO;

RUEGO A UD., tener por acompañados los documentos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Z. J. B.' or similar, enclosed within a large, loopy scribble.



GIRO: VIDRIERIA Y DISTRIBUIDORA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCION
FONOS FAX: 242 47 12 - 242 73 86 - 241 65 55
LATORRE 740 • IQUIQUE
RUT.: 85.317.000-3

T R A S P A S A D O

Señores: _____

Dirección: _____

Fono/Fax: _____ IQUIQUE 27 de Octubre de 20 17

CANT.	ESPECIFICACIONES	P. UNITARIO	P. TOTAL
	<i>Cristal incoloro</i>		
	<i>10 mm de 366 x 214 cm</i>		<i>\$ 169.805</i>
	<i>8 mm de 366 x 214 cm</i>		<i>\$ 138.085</i>
	<i>Precios por plancha incluyen IVA</i>		
	<i>Disponibilidad de venta por quinena de tres a cinco aproximadamente.</i>		
		<i>Lily Sakazar Huck</i> <i>JPE SALAVENTIS</i>	
		CRISPIERI Y CIA. LTDA.	

GRAFICOLOR - FONO 381160 - IQUIQUE - Email: graficolor@graficolor.cl

VIDRIOS Y CRISTALES - ESPEJOS - CERAMICAS - PISOS - AZULEJOS
ALFOMBRAS - PERFILES - ALUMINIOS - LAMPARAS - PAPELES MURALES
ARTICULOS DE BAÑO



2 mayo 2017

Sr(s). **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**
Iquique – región de Tarapacá

Estimada Sr(s):

Junto con saludarlos cordialmente, Los señores **Manoj Ramchandani** propietario gimnasio Wellness, e **ISACUS-Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido**, vienen a usted a informarle respecto a la situación acústica-ambiental y del proyecto asociado al gimnasio WellNess:

De acuerdo a lo solicitado por el MMA, **Ingeniería en sistemas Acústicos y Sonido**, procedió a realizar los estudios necesarios para las correcciones acústico arquitectónicas requeridas por el gimnasio **WellNess**.

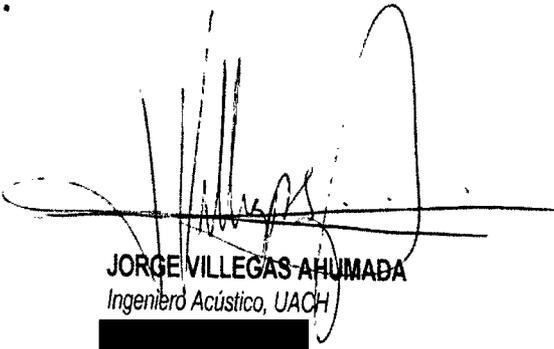
De acuerdo al estudio anteriormente nombrado, se estableció la corrección requerida por el local, de acuerdo a la Norma de **Emisión de Ruidos Generados por Fuentes** (D.S. N° 38/2011, Del Ministerio del Medio Ambiente), considerando el uso de suelo como Zona III.

De acuerdo al diseño considerado en el proyecto acústico arquitectónico, la adquisición de materiales (vidrios de $e= 8$ mm), y el montaje de estos, se han visto retrasado al no existir stock de vidrios de 8 mm en la ciudad. Cualquier modificación a un mayor espesor (cristales de $e=10$ mm) se escapan presupuestariamente.

En función del esfuerzo que está realizando, y en torno a la actitud ambiental hacia la comunidad asumido por este. Es que le solicitamos tenga usted a bien, autorizar la extensión del plazo constructivo ante la imposibilidad geográfica para obtener los materiales adecuados.



Solicitando su comprensión y atención, se despide atentamente de usted;



JORGE VILLEGAS AHUMADA
Ingeniero Acústico, UACH

MANOJ RAMCHANDANI
Propietario; Gimnasio WellNess